

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.398/02.-

Ref./ S/ Acta de la Comisión del Parlamento Patagónico.-

T.I.: Parlamento patagónico.-

DICTAMEN N° 0382/02 .-

Sr. Ministro de Gobierno y Justicia:

En atención a lo solicitado a fs. 5, con relación a la documentación Anexa emanada del Parlamento Patagónico, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

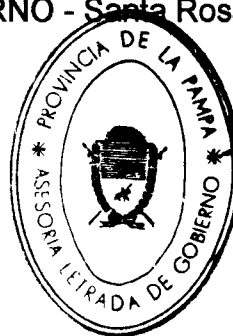
I.- Del contenido del Acta y de la Recomendación aprobada, no se requiere curso de acción oficial a cargo de las Autoridades Ejecutivas de la provincia.-

En tales condiciones, solamente corresponde tomar conocimiento de lo expresado en la citada documentación.-

II.- Con relación a la situación generada con la pesificación de las deudas de los Estados Provinciales, en el ámbito local ya se expidió la Legislatura pampeana, en ocasión de tratar y sancionar la ley de aprobación del "Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos", mediante la inclusión del artículo 2º de la Ley 1979, de la cual se adjunta la fotocopia correspondiente.-

III.- En razón de que, además, implica aspectos que corresponden a la competencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Producción, se sugiere darles vista a los titulares de las citadas dependencias.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 04 ABR 2002
EOC.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa